Universidad Nacional de Catamarca.
2026 - "1976-2026 50 Años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

Resolución Consejo Superior

Número: RESCS-2026-18-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 1 de Septiembre de 2026

Referencia: LICENCIA SIN GOCE DE HABERES - DOCTORA CLAUDIA MARÍA PALLADINO. INCORPORACIÓN DOCTOR HÉCTOR JAVIER TOLOSA

VISTO:

Las Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 019/2026 y N° 059/2026, remitidas por la Secretaría Académica de dicha unidad académica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las citadas resoluciones, se le otorga licencia sin goce de haberes a la Méd. Dra. Claudia María Palladino a partir del 1 de abril de 2026, por encontrarse en el ejercicio de un cargo de mayor jerarquía.

Que la Dra. Palladino fue elegida Consejera Superior Titular por el Claustro Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2027.

Que, para el mismo período, el Dr. Méd. Hernán Javier Toloza fue elegido Consejero Superior Suplente por el mencionado claustro.

Que, de conformidad con el artículo 17 del Estatuto Universitario y los artículos 5 y 10 del Reglamento Interno del Consejo Superior, la ausencia transitoria o permanente del miembro titular será suplida automáticamente por el suplente, quien lo subrogará en todos sus derechos y obligaciones.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 26AGOSTO2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de la licencia sin goce de haberes otorgada a la Méd. Dra. Claudia María Palladino a partir del 1 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR como Consejero Superior Titular por el Claustro Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud al Dr. Méd. Hernán Javier Toloza - DNI N° 24.605.744 - mientras se extienda la licencia sin goce de haberes de la Dra. Palladino.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR. Comunicar a la Facultad de Ciencias de la Salud y al Dr. Toloza. Cumplido, archivar.

Andrea Morales
Secretaria
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Catamarca

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca